



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 20 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N° 238/26

Iniciador: Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto: Proyecto de Ordenanza

Tema: Cobro correspondientes a fecha de campeonato provincial de
motociclismo y karting terrado.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente N° 238/26, mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de ingresos al predio, estacionamiento vehicular general y de motorhome durante la fecha coronación del Campeonato Provincial de Motociclismo y Karting Terrado —a realizarse los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026 en el Circuito Municipal "Carlos Albisser"—, así como a suscribir convenios para la explotación de la cantina.

La iniciativa fomenta el desarrollo deportivo y el turismo local, contando con pleno respaldo en la Carta Orgánica Municipal, la cual encomienda a la Comuna la promoción de las actividades físicas y el apoyo a los deportes (Art. 50°), reserva al Honorable Concejo Deliberante la competencia exclusiva para fijar derechos, tasas y recursos tributarios (Arts. 68° y 108° inc. b), y determina el dictado de una Ordenanza para normas de observancia general que comprometan la gestión municipal (Art. 119° inc. a).

Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION
(Por mayoría)*

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante de Comisión

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrantes de Comisión

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrantes de Comisión



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de ingresos y estacionamiento durante la fecha coronación del Campeonato Provincial de Motociclismo y Karting Terrado, a llevarse a cabo los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2026 en el Circuito Municipal "Carlos Albisser", con arreglo a la siguiente escala tarifaria:

- a) Entrada general al predio (por persona): PESOS CINCO MIL (\$ 5.000);
- b) Estacionamiento vehicular general: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000);
- c) Estacionamiento de casas rodantes y motorhomes: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con terceros para la concesión o explotación del servicio de cantina dentro del predio durante los días del evento deportivo señalados en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Someto a consideración de este Cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expediente N° 238/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita la correspondiente autorización legislativa para percibir ingresos por acceso, estacionamiento y explotación de servicios en el marco de la fecha coronación del Campeonato Provincial de Motociclismo y Karting Terrado.

El evento, autorizado y fiscalizado por la Federación de Motociclismo, Motocross, Cuadriciclo, Enduro y Karting de la Provincia de Misiones, se disputará los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026 en el Circuito Municipal "Carlos Albisser" de nuestra localidad. Puerto Rico se ha consolidado históricamente como una de las principales cunas de pilotos del deporte motor en la región, atrayendo a una gran cantidad de competidores, delegaciones y visitantes de distintos puntos de la provincia.

Para garantizar el correcto desarrollo del evento, la organización integral estará a cargo del Municipio, siendo necesario fijar un esquema tarifario equitativo para el acceso del público general (\$5.000), el estacionamiento vehicular (\$5.000) y la permanencia de unidades habitacionales como casas rodantes y motorhomes (\$15.000). Asimismo, la posibilidad de tercerizar el servicio de cantina permitirá asegurar una mejor logística de atención a los asistentes.

En términos de encuadre normativo, la propuesta se ampara de manera directa en la Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico:

- Artículo 19° inciso 19): Otorga competencia al Municipio sobre turismo, recreación, deporte y eventos de interés público.
- Artículo 50°: Encomienda a la Comuna la promoción de la práctica deportiva, el apoyo a las actividades físicas y el fomento de centros recreativos comunales.
- Artículo 68° y Artículo 108° inciso b): Asignan al Honorable Concejo Deliberante la competencia exclusiva para fijar tasas, derechos, licencias y contribuciones específicas.
- Artículo 119° inciso a): Determina la adopción de la norma bajo la forma de Ordenanza por establecer pautas generales aplicables a la administración y al público asistente.

Por los beneficios deportivos, turísticos y económicos que acarrea para la comunidad la realización de esta competencia provincial, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.